

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

(395)

(10 de agosto del 2022.)

Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos.

PROCESO: PSA M 013- 2022.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009, y:

I. CONSIDERANDO

1. Que esta Subdirección mediante auto No. 137 del 11/03/2022, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y la elevación de cargos en contra del establecimiento CENTRO DE SALUD ILES ESE por unas presuntas infracciones a la norma sanitaria contenida en el presuntamente lo dispuesto en Manual del Servicio Farmacéutico adoptado por la resolución 1403 de 2007 artículo 5 numeral 1, artículo 9, Título I Capítulo II numeral 1.1 literales d), e), i), numeral 4, numerales 4.3, 4.4 literal a), Título II Capítulo II numeral 3.6.5, numerales 4, 4.1, Capítulo II numerales 5.2, 5.2.3, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.10.26 y lo dispuesto en el artículo 13 e incurrido en la falta dispuesta en el artículo 97 numeral 2 literal h) de la Resolución 14/8 de 2006, en virtud de las consideraciones expuestas.
2. Que una vez surtido el trámite de rigor y agotado la etapa probatoria dentro de la presente instrucción administrativa y con el fin de continuar con el desarrollo del proceso, se hace necesario correr traslado al establecimiento investigado, para que presente sus alegaciones de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la ley 1437 del 2011, para lo cual se deja el expediente a disposición de la interesada en la Oficina de Procesos Sancionatorios Administrativos de la SSP del IDSN por el termino de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

II. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CORRER traslado al establecimiento CENTRO DE SALUD ILES ESE, identificado con NIT: 814.006.632 para lo cual se deja a disposición del interesado el expediente en la en la Oficina de Procesos Sancionatorios Administrativos de la SSP del IDSN, por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la ley 2080 de 2021.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



@EnlázateIDSN



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.		
CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

ARTÍCULO TERCERO.- Se informa al interesado que contra la presente decisión no proceden recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 10 de agosto del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
SANTANA MARITZA DE LA CRUZ.
 Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto: CRISTINA JARAMILLO ARENAS. Profesional Universitario SSP IDSN.	Firma.
	<i>[Handwritten Signature]</i>

*Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño*



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



@EnlázateIDSN